

# Ministerio de Economía hará Transferencia de Partidas para Pliegos Agricultura y Salud

DECRETO LEY N° 17858

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, por la sétima disposición complementaria del Decreto Ley N° 17523, Orgánica del Ministerio de Salud se ha dispuesto que pasa con sus recursos a integrar los Institutos Nacionales de Salud, el Centro de Patología Animal del Ministerio de Agricultura;

Que, procede la transferencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26° inciso c) de la Ley N° 17556, Anual del Presupuesto Funcional en vigencia, y lo informado por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y  
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;  
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico. — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para efectuar la siguiente transferencia de partidas entre los Pliegos XV Ministerio de Agricultura y Pesquería y Pliego XIII Ministerio de Salud, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia, hasta por la cantidad de Nueve Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Ochenta y Cinco Soles Oro Ochenta Centavos (S/. 9'898,085.80):

DEL

PLIEGO XV — Ministerio de Agricultura y Pesquería  
Sub-Pliego II  
Programa VI  
Unidad de Asignación N° 7  
Dirección General de Promoción Agropecuaria  
Centro Nacional de Patología Animal

1.0.0 Remuneraciones Personales  
1.1.0 Remuneración Básica

De las Partidas:

1.1.1	Haber básico del personal permanente	S/.	1'487,265.00
1.1.3	Remuneración del personal contratado	"	15,200.00
1.1.4	Jornal del Personal obrero permanente	"	1'057,000.00

1.2.0 Remuneraciones Complementarias

De las Partidas:

1.2.1	Por tiempo de servicios	"	143,599.05
1.2.2	Por especialización	"	123,426.00
1.2.3	Por dedicación exclusiva	"	370,637.10

1.3.0 Otras Remuneraciones

De las Partidas:

1.3.1	Por costo de vida	"	385,380.00
1.3.12	Por quebras	"	900.00
1.3.7	Por aguinaldos	"	53,900.00
1.3.11	Por horas extraordinarias	"	128,700.00

2.0.0 Bienes y Servicios no personales

2.1.0 Viáticos y Gastos de Viajes

De las Partidas:

2.1.1	Comisiones fuera del lugar de trabajo	"	134,200.00
2.1.2	Movilidad local	"	9,400.00

2.2.0 Transportes

2.2.1	Fletes y Acarreos	"	187,000.00
-------	-------------------	---	------------

2.3.0 Servicios Públicos

De las Partidas:

2.3.2	Fuerza eléctrica	"	225,000.00
2.3.3	Agua y Desagüe	"	5,400.00
2.3.4	Comunicaciones	"	39,300.00

2.4.0 Materiales y Suministros

De las Partidas:

2.4.1	Alimento para personas	"	13,200.00
2.4.2	Alimentos para semovientes	"	507,100.00
2.4.3	Vestuarios	"	55,200.00
2.4.4	Materiales de Construcción	"	149,900.00
2.4.6	Combustibles, carburantes y lubricantes	"	98,810.00
2.4.7	Material fotográfico y fotografías	"	20,900.00
2.4.8	Material para Imprenta	"	33,100.00
2.4.9	Medicinas y materiales de laboratorio	"	2'300,100.00
2.4.10	Útiles de escritorio	"	31,400.00
2.4.11	Libros y Suscripciones	"	44,200.00
2.4.13	Empastes y encuadernación	"	7,000.00
2.4.16	Materias Primas	"	33,500.00
2.4.17	Útiles de aseo	"	172,700.00

2.5.0 Compra de Equipos y Maquinarias

De las Partidas:

2.5.1	Mobiliario y Enseres	"	78,700.00
2.5.7	Equipo de laboratorio	"	1'286,700.00

<b>2.7.0</b>	<b>Mantenimiento, Repuestos y Seguros</b>	
<b>De las Partidas:</b>		
2.7.1	Mantenimiento de inmuebles ... ..	" 36,200.00
2.7.2	Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina ... ..	" 21,600.00
2.7.3	Mantenimiento y repuestos de equipos de transportes ... ..	" 82,080.00
2.7.4	Mantenimiento y repuestos de otros equipos ... ..	" 53,910.00
2.7.6	Primas de Seguros no personales ..	" 29,300.00

**2.8.0 Impresiones y Publicaciones**

<b>De las Partidas:</b>		
2.8.1	Edición de libros y revistas ... ..	" 45,000.00
2.8.2	Avisos, publicaciones y propaganda ..	" 15,500.00
2.8.3	Impresos y formularios ... ..	" 71,500.00

**2.9.0 Arrendamientos**

<b>De la Partida:</b>		
2.9.1	De Inmuebles ... ..	" 18,000.00

**2.10.0 Otros Gastos en Bienes y Servicios**

<b>De la Partida:</b>		
2.10.8	Imprevistos ... ..	" 45,100.00

**4.0.0 Transferencias**

**4.1.0 Transferencias corrientes a Entidades del Sector Público Nacional.**

<b>De las Partidas:</b>		
4.1.2	Al Seguro Social del Empleado ... ..	" 72,038.00
4.1.3	Al Seguro Social Obrero ... ..	" 94,700.00

**4.2.0 Transferencias corrientes al Sector Privado.**

<b>De las Partidas:</b>		
4.2.3	Indemnizaciones ... ..	" 86,000.00
4.2.4	Subsidio por Familia ... ..	" 28,800.00

S/. 9'898.085.00

AL  
PLIEGO: Salud

Programa I: Alta Dirección  
Asignación N° 1

**Partida:**

4.0.0	Transferencias	
4.1.0	Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Público Nacional.	
4.1.1	Organismos Públicos Descentralizados.	
4.3.0	Transferencias de Capital a otras Entidades del Sector Público.	
	—A los Institutos Nacionales de Salud	S/. 9'898.085.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos setentinueve.

General de División EP, **JUAN VELASCO ALVARADO**,  
Presidente de la República.

General de División EP, **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**,  
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**,  
Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP., **ENRIQUE CARBONEL CRESPO**,  
Ministro de Marina.

Mayor General FAP., **EDUARDO MONTERO ROJAS**,  
Ministro de Salud.

General de Brigada EP., **EDGARDO MERCADO JARRIN**,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., **ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**,  
Ministro de Educación.

General de Brigada EP., **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**,  
Ministro del Interior.

Mayor General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**,  
Ministro de Trabajo.

Contralmirante AP. **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**,  
Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**,  
Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**,  
Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**,  
Ministro de Agricultura y Pesquería.

General de Brigada EP., **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**,  
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP., **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**,  
Ministro de Energía y Minas.

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla.

Lima, 21 de Octubre de 1969.

General de División EP, **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP, **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP. **ENRIQUE CARBONEL CRESPO**.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**.